

***Instalaciones de Almacenamiento y
Distribución de Envases de GLP***F-SI-17
Enero 2026***Objetivos:***

Las Inspecciones iniciales en las Instalaciones de almacenamiento de gases licuados del petróleo G.L.P. en envases incluidas en la ITC-ICG 02 están reguladas por el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos según R.D. 919/2006.



Estas inspecciones se realizan con el fin de comprobar la seguridad y poder detectar posibles deficiencias que se pudieran producir durante su puesta en marcha o durante la explotación y vida útil del almacenamiento.

Por lo tanto con estas inspecciones lo que se pretende en todo momento es aumentar los niveles de seguridad existentes y disminuir las causas por las que se puedan producir cualquier tipo de accidente motivado por el mal estado de la instalación.

Reglamentación Aplicable:

Reglamento Técnico de Distribución y Utilización de Combustibles Gaseosos (R.D. 919/2006) y su ITC ICG 02.

Periodicidad de las Inspecciones:

- Inspecciones iniciales
- Inspecciones periódicas: cada 2 años.

***Obligatoriedad:***

Corresponde a los Titulares y/o Usuarios, solicitar las inspecciones a los agentes autorizados tales como los Organismos de Control.

Estas inspecciones son obligatorias desde la entrada en vigor del Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos.



***Instalaciones de Almacenamiento y
Distribución de Envases de GLP***F-SI-17
Enero 2026***Ventajas de contar con un Organismo de Control asociado a ASOCACYL:***

ASOCACYL aglutina como Asociación, a las principales empresas pioneras en la actividad de Organismo de Control, que con una gran penetración en el mercado, aplican los diferentes reglamentos de ámbito nacional y autonómico, consiguiendo la satisfacción de sus clientes, gracias al alto grado de cualificación profesional y personal de sus técnicos.

El personal de nuestros asociados que realiza estas inspecciones está debidamente cualificado para el cometido encomendado y utiliza los equipos adecuados a cada tipo de inspección. Estos equipos son calibrados periódicamente siguiendo las instrucciones del fabricante y la que nos indica nuestra larga experiencia en este tipo de trabajos.

Aspectos más relevantes a comprobar en la inspección:

Los conocidos popularmente como almacenes de botellas de GLP se clasifican de la siguiente forma, según actual reglamento, en función del volumen o capacidad de almacenamiento:

- Primera categoría. Contenido desde 25.001 kg hasta 250.000 kg
- Segunda categoría. Contenido desde 12.501 kg hasta 25.000 kg
- Tercera categoría. Contenido desde 1.001 kg hasta 12.500 kg
- Cuarta categoría. Contenido desde 501 kg hasta 1.000 kg
- Quinta categoría. Contenido hasta 500 kg en almacenamiento en estaciones de servicio o en almacenamiento en locales comerciales.

Todas las categorías son sometidas a inspecciones por Organismos de Control. Las inspecciones y los criterios de aceptación dependen de la categoría.

Las inspecciones recogen comprobaciones tales como cumplimiento de las medidas de protección contra incendios, distancias de seguridad, cumplimiento de las cantidades de almacenamiento según la categoría asignada, rotulación, sistemas de protección y puesta a tierra, etc.

En la imagen se recoge un almacén típico, de quinta categoría que se suelen instalar en las propias Estaciones de Servicio

